



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4715	26/09/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 824

Emisión de Letras y Notas del BCRA con negociación interna exclusivamente, "LEBACS INTERNAS" y "NOBACS INTERNAS".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio del Banco Central autorizó la emisión, a partir de la fecha, de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBACS) y Notas del Banco Central de la República Argentina (NOBACS), que se denominarán “Lebacs Internas” y “Nobacs Internas”, respectivamente, con las siguientes condiciones especiales:

- i) sólo podrán negociarse localmente,
- ii) sólo podrán ser tenedores las personas jurídicas constituidas en el país sujetas a fiscalización permanente de organismos nacionales de regulación y control, y las entidades financieras autorizadas por el Banco Central para su cartera propia y para personas físicas residentes en el país y cuentas oficiales, y
- iii) el agente de registro, liquidación y depositario único será la CRyL.

Para el resto de las condiciones se aplicará la normativa actual, es decir, serán Lebacs y Nobacs similares a las vigentes y podrán ser utilizadas en las mismas operatorias según lo normado para éstas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente Principal de Control y
Liquidación de Operaciones

Raúl O. Planes
Subgerente General de Operaciones